



RESOLUCION JEFATURAL N° 001359-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4620820 - 4]

Visto, el **INFORME TECNICO N°000097-2023-GR.LAMB/GERESA-OFH-JLGS (4620820-3)**;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la RESOLUCION JEFATURAL N° 001001-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4620820 - 2], DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2023, mediante el cual se expide a doña: **MARYURY YSABEL BALDERA ACUÑA**, de profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de REMUNERADO, a partir del 01 de Julio del 2022 al 30 de Abril del 2023 en el PUESTO DE SALUD "KAÑARIS", QUINTIL 1-MICRORED KAÑARIS de la Red de Salud Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito Cañaris, Provincia Ferreñafe, del Departamento de Lambayeque.

Que, con INFORME 000137-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-RMCP [4620820 - 1], la Representante del Presidente del Comité SERUMS, Solicita la Resolución de Término de SERUMS SRTA. MARYURY YSABEL BALDERA ACUÑA.

Que, en el acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente, por error material en la parte considerativa y resolutive dice: MARYURY YSABEL BALDERA ACUÑA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA, **debe DECIR: MARYURI YSABEL BALDERA ACUÑA** de profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, por lo que según Ley N.º 27444, se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Coordinadora Regional de SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la RESOLUCION JEFATURAL N° 001001-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4620820 - 2], de fecha 21 de Julio DEL 2023, mediante el cual se expide a doña: **MARYURY YSABEL BALDERA ACUÑA**, de profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de REMUNERADO, a partir del 01 de Julio del 2022 al 30 de Abril del 2023 en el **PUESTO DE SALUD "KAÑARIS", QUINTIL 1-MICRORED KAÑARIS** de la Red de Salud Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito Cañaris, Provincia Ferreñafe, del Departamento de Lambayeque; en lo que concierne a la parte Considerativa y resolutive:

DICE : MARYURY YSABEL BALDERA ACUÑA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA

DEBE DECIR : MARYURI YSABEL BALDERA ACUÑA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la interesada.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribuir:

Red Salud Lambayeque

SERUMS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001359-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4620820 - 4]

RR.HH. Reg.Escalafón

INFORHUS

Remunerac.

Selección

Archivo

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 27/09/2023 - 09:02:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>